



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2018-MDP

Paiján, 09 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 64-2018-SG que contiene el Informe N° 0039-2018/DGRDC-MDP/AAC, emitido por el encargado de la Unidad de Gestión de Riegos de Desastres y Defensa Civil, Ing. Arcadio Azañero Centurión, solicita se designe al Secretario técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Paiján y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, son personas jurídicas de derecho público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativas en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de Gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, según el Artículo 14.3 de la ley N° 29664 prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajos para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. Por lo que resulta loable conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de riesgo de desastres de vuestra entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 04-2018-MDP, de fecha 03 de enero del 2018, se CONFORMO el grupo trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paiján;



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, mediante Informe N° 0039-2018/DGRDC-MDP/AAC, de fecha 17 de Julio del 2018, emitido por el encargado de la Unidad de Gestión de Riegos de Desastres y Defensa Civil, Ing. Arcadio Azañero Centurión, solicita se designe al Secretario técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante proveído emitido por el Sr. Alcalde la MDP, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica emita la respectiva resolución;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNESE como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Paiján, al responsable de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO cualquier disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Riegos de Desastres y Defensa Civil y demás áreas pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA